

GF.UA. N° 02/1698

ANT.: BASES LICITACIÓN “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDACRUZADAS EN CRUCES FERROVIARIOS A NIVEL SECTOR TENO – CHILLÁN LCS Y/O RAMALES VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO”

MAT.: CIRCULAR ACLARATORIA N°5

Santiago, 02 de septiembre de 2010.

DE : DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS.

A : SEÑORES LICITANTES “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDACRUZADAS EN CRUCES FERROVIARIOS A NIVEL SECTOR TENO – CHILLÁN LCS Y/O RAMALES VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO”

CIRCULAR ACLARATORIA N°5

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.6 CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN de las Bases Administrativas que rigen la licitación se emite la presente circular:

I.- SE MODIFICA PRIMER PÁRRAFO DEL PUNTO 2.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS “BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO” POR LO SIGUIENTE:

2.3 Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

El Adjudicatario deberá reemplazar, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por parte de EFE, la garantía de seriedad de la oferta por una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la que estará constituida por una boleta de garantía bancaria irrevocable de la plaza, otorgada por un banco comercial chileno, o extranjero con sucursal en Chile. Dicha boleta de garantía será pagadera con treinta (30) días de aviso contra simple requerimiento, a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del **valor anual bruto** del Contrato, con un plazo de validez que cubra hasta noventa (90) días después de la fecha del término de ese periodo. El contratista



para el próximo periodo de la vigencia de contrato, deberá renovar la garantía, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, la cual deberá extenderse en las mismas condiciones de la boleta anterior. Si el plazo de ejecución del Contrato se prorroga, el Adjudicatario deberá renovar la garantía, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con sesenta (60) días de validez después de la fecha de término del nuevo plazo.

II.- SE MODIFICA RESPUESTA A LA CONSULTA N°5 DE SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N°2, SOBRE REAJUSTABILIDAD.

DONDE DICE:

Consulta 5. PUNTO 2.2.- Se indica que el contrato no considera reajustes, pero se propone un contrato por 2 o 3 años (punto 2.6). ¿En este contrato se considera la aplicación del IPC anual?.- Considerando que hay aumento de sueldos mínimos y cambios de precios en forma constante

Respuesta: Los precios no serán reajustados.

DEBE DECIR:

Consulta 5. PUNTO 2.2.- Se indica que el contrato no considera reajustes, pero se propone un contrato por 2 o 3 años (punto 2.6). ¿En este contrato se considera la aplicación del IPC anual?.- Considerando que hay aumento de sueldos mínimos y cambios de precios en forma constante

Respuesta: Los precios serán reajustados, según IPC.

III.- SE MODIFICA EL PUNTO 1.4 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS “MONEDA DE LA OFERTA POR LO SIGUIENTE:

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las ofertas técnicas y económicas, deberán venir expresados en pesos chilenos, netos y con IVA. **Y se considerará reajuste anual de los servicios, según IPC.**

IV.- SE MODIFICA EL PUNTO 2.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS “TIPO DE CONTRATO”

El contrato se suscribirá con el Adjudicatario bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, HORA-HOMBRE DIURNA (07:00 a 23:00 horas), HORA-HOMBRE NOCTURNA (07:00 a 23:00 horas) y PRECIOS UNITARIOS POR TRABAJOS ADICIONALES, de acuerdo a las necesidades de EFE.. Se

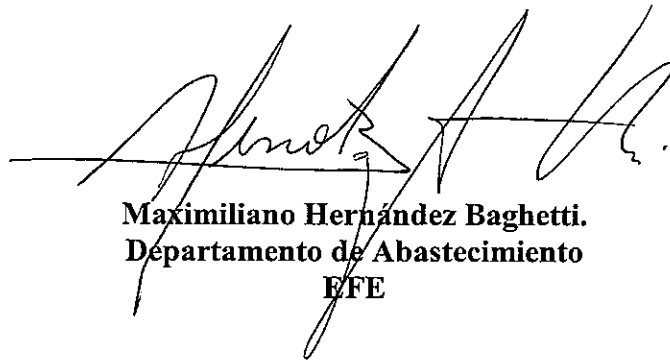


EFE - Empresa de los Ferrocarriles del Estado

pagará en moneda nacional, es decir, en pesos chilenos (\$), mediante estados de pago en función de las prestaciones mensuales.

En el monto del contrato se deberán incluir todos los impuestos que pudieran afectarle. Y se considerará reajuste anual de los servicios, según IPC.

Saluda atentamente a ustedes,



Maximiliano Hernández Baghetti.
Departamento de Abastecimiento
EFE